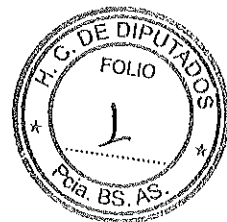




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2971 /24-25



PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en las calles 128, 129, 47 y 48 de la localidad "El Dique" Partido de Ensenada, designado catastralmente como: Partido 115, Circunscripción 4, Sección K, Manzana 2, Matrícula 19831.

ARTÍCULO 2º: El inmueble citado en el artículo anterior con todo lo adherido al suelo será adjudicado a título oneroso al Municipio de Ensenada y será utilizado con el objeto de realizar allí la construcción de una Escuela Secundaria, un Centro Cultural, deportivo, productivo y de esparcimiento.

ARTÍCULO 3º: El Organismo de Aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo Provincial. El mismo tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de la adjudicación actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

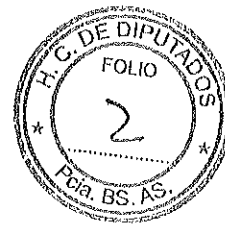
ARTÍCULO 4º: Será obligación del adjudicatario destinar los inmuebles expropiados al objeto enunciado en el Artículo 2 de esta Ley.

ARTÍCULO 5º: La adquisición del citado bien inmueble será afrontada por el Municipio de Ensenada.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2971 /24-25



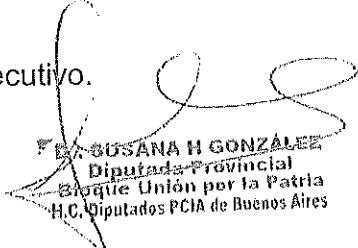
ARTÍCULO 6º: La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo, para que en el caso de corresponder, efectúe en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones que estime necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 8º: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5.708 (texto ordenado Decreto 8.523/86), y sus modificatorias, estableciéndose en diez (10) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del objeto del presente consignado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 9º: Al momento de hacerse efectiva la expropiación, el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia deberá rectificar el domicilio del asiento registral erróneamente consignado en el informe de dominio del bien de conformidad con la cédula catastral original.

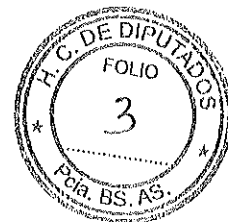
ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


F. SUSANA H. GONZÁLEZ
Diputada Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados PCIA de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2971 /24-25



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación el inmueble individualizado catastralmente en el artículo primero donde funcionara la antigua "Fábrica de Sombreros" del Dique, con destino a ser cedido a título oneroso y en propiedad a la municipalidad de Ensenada, con cargo a ser destinado por el Ejecutivo comunal a la edificación de una Escuela Secundaria, un Centro Cultural, deportivo, productivo y de esparcimiento en beneficio de los habitantes de la localidad.

Ello obedece a la necesidad explícita y funcional del Municipio mencionado de recuperar un edificio emblema de Ensenada para brindándole una funcionalidad distinta a la que tuviera lugar en el inmueble en sus orígenes, ya que la fábrica cerró sus puertas.

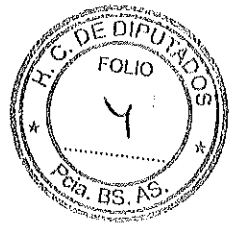
La empresa ubicada en la localidad de El Dique fue fundada en 1901, iniciando su producción al año siguiente, en los albores de que la industria sombreril llegara a su etapa de producción más intensa, siendo sus primeros dueños Juan Amadeo y Pedro Chilibrosti, inmigrantes italianos que llegaron a la Argentina para inaugurar la que fuera entonces la primera fábrica de sombreros del país.

La misma llegaría a emplear más de 250 trabajadores, produciendo de forma artesanal miles de sombreros que eran exportados a diversos destinos, donde los productos comenzaron a ser exhibidos en exposiciones industriales de otras partes del mundo, donde competían con los mejores, y llegaron a demostrar su superioridad al obtener numerosos premios y distinciones.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2971 /24-25



Las instalaciones fueron sucesivamente adquiridas en 1912 por Erbiti y Cia., en 1926 por la familia Basso-Imperatori y Cia, y en 1948 por BIC S.R.L que resulta ser el titular registral en la actualidad. Con el correr de los años la empresa llegaría a ser la más importante del país y de América Latina.

Sin embargo, y pese a haber sostenido su productividad durante décadas exitosamente, los vaivenes económicos de nuestro país sumado a la caída de la demanda de ese tipo de productos por los cambios en las costumbres y la moda, llevarían al cierre definitivo del establecimiento.

La falta de mantenimiento que viene sufriendo desde hace años, fue determinante para que en la actualidad la fábrica se encuentre en un estado de deterioro que implica un peligro real para todos aquellos que se acerquen al establecimiento. Su especial ubicación y su particular edificación han sido a lo largo del tiempo parte de la postal de la localidad de el Dique.

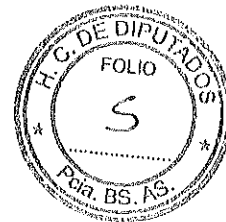
Resulta en consecuencia indispensable para el Municipio, no solo conservar y poner en valor este inmueble como tal, sino también contribuir a mantener viva su historia que hace a la identidad de Ensenada.

Cabe señalar que, desde el punto de vista arquitectónico, el inmueble cuenta con 3 edificios principales preexistentes independientes entre sí y algunos volúmenes contruidos con posterioridad, vinculados a través de un patio central. El conjunto se ubica en una manzana, donde lo edificado representa casi la mitad de la superficie.

A tal efecto y debido a la trascendencia que tiene el sitio para la comunidad, la Municipalidad de Ensenada tiene como proyecto prioritario la refuncionalización de "La Fábrica de sombreros" con el objeto de generar un espacio de encuentro que resulte ideal para la realización de actividades culturales, deportivas, productivas y de esparcimiento, al mismo tiempo que prevé la construcción una escuela secundaria como



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

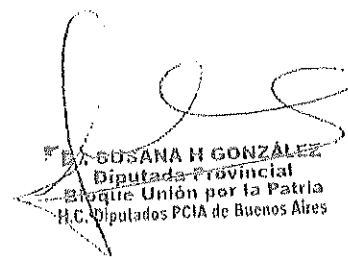


contribución a la ampliación de la oferta educativa para una localidad que no deja de crecer.

Para ello, resulta de imperiosa necesidad avanzar con la iniciativa propuesta, a efectos de lograr la sanción de una norma que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble a que alude el presente, y de este modo avalar el inicio del proceso expropiatorio, que reiteró será a título oneroso para la Municipalidad de Ensenada y con cargo conforme lo detallado en el artículo 2º y los fundamentos.

Finalmente, cabe consignar que al momento de transcribirse el folio real y convertirlo en dominio matriculado, si bien respeto la nomenclatura catastral correcta, se incurrió en un error material en la identificación del domicilio del bien, correspondiendo encomendar la rectificación del asiento al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al momento de hacerse efectiva la expropiación de conformidad con la cédula catastral original, es decir que el inmueble se encuentra ubicado en calle 128, 129 y 47 y 48 de la localidad "El Dique" de la ciudad de Ensenada.

Por lo expuesto, solicito a los Sres./as Legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.


F.D. SUSANA H. GONZÁLEZ
Diputada Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados PCIA de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

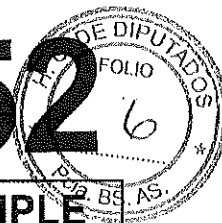
EXPTE. D- 2971 /24-25



98 868246/6 5/7/2024

Número y fecha de entrada

752



SIMPLE

INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: CARRASCO, SEBASTIAN ARIEL				
	Organismo: Municipalidad de Ensenada				
	Motivo de la solicitud: 76 - OTROS ACTOS: ESTUDIO DE TITULO				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escritanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos	Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 2550				

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 115	Matricula: 19831	U.F./U.C.:
--------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 4	Sec.: K	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 2		Parc.:	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN:

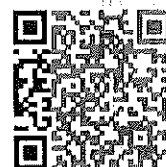
TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

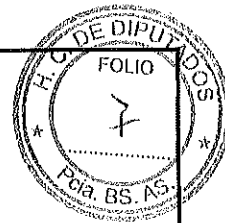
Titular: BIC SRL

STEVANO SILVIA CECILIA



SUSANA H GONZÁLEZ
Diputada Provincial
Banco Unión por la Patria
H.C. Diputados PCIA de Buenos Aires

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES



Firma del Solicitante

Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/6857B52DD4FC501386D106D71>



F. GOSANA H. GONZÁLEZ
Diputada Provincial
Brazo Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia de Buenos Aires

La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

A

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Antecedente dominial:F03722/48 de La Plata (55).

(or) top of arches,

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

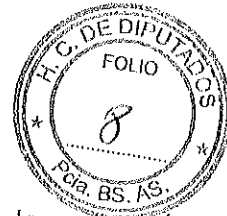
WALTER TULLIO LATTARO
SUPERVISOR SECTOR IRRIGATION
DPTO. AGRICULTURA Y FERTILIZACION

LIA ESTER DENTARIA

Filipe Uguizada

Opto. Felipe Uguizada e Atividades de Ensino em Optica e Lentes da 1ª Proleção

Assinatura do Diretor



EXPTE. D- 2971 124-25



MATRICULA

[illegible]
$$= \text{Adj}^{-1} \circ \text{Id} \circ \text{Id} \circ \text{Id}$$

A

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones.	c) Cancelaciones.	d) Certificaciones
		VIENE DE A1 15/8/2011; Present. Nro. 01-- 1154506/1 del 16/09/2011-- F.S. 3679/2011-- ASIENTO 3-- (13) EMBARGO \$ 15.219,40 más \$-- 6.088 de intereses y costas en autos "Fisco de La-- Provincia de Buenos Aires-- c/ Bic SRL s/ Apremio-- Provincial (310)";-- Juzg.Nro. 3;-- Cont.Administ.(055);-- Dpto.Jud. La Plata;-- Present. Nro. 01 0538006/4-- del 22/06/2017-- F.S. s/Folio. 2506 ASIENTO 4-- (27) ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO-- \$ 15.219,40 más \$ 6.088 en autos "Fisco de la-- Provincia de Buenos Aires-- c/BIC SRL s/apremio-- provincial (310)" n9735;-- Juzg.Nro. 3;-- Cont.Administ.(055);-- Opto.Jud. La Plata;-- Present. Nro. 98 1021150/8-- del 30/08/2021-- (40)		Dr. SUSANA H. GONZALEZ Diputada Provincial Partido Unión por la Patria H.C. Diputados Pcia de Buenos Aires

D. SUSANA H GONZALEZ
Diputada Provincial
Bloque Unión por la Patria
C. P. Sigüenza y G. de Buenos Aires

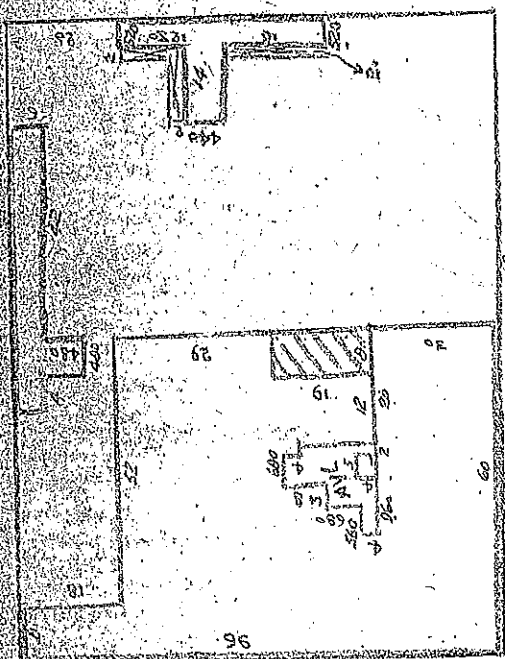
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

[illegible]

PARTIDO		LA PLATA	
Ubicación del bien s/valores			
Circunscripción	IV		
Sección	A		
Quinta	Finc.		
Manz.	2		
Parcela	1		
Línea. (Se consignan en el plano)			
Fuerza inmobiliaria			
Nº de Orden	102.000		
Nº de Oficio	102.000		
Volume	102.000		
Liquidación de deuda	102.000		
Ubicación del bien s/título			
Ciudad	Ensenada		
Villa	1		
Barrio	2		
Lugar o Paraje	Dique 2		
Canal	129 y 120		
Calle	1		
Entre	1		
y	1		
Esquina a	1 y 10		
Nº	1		
Sección	1		
Quinta	1		
Manzana	1		
Lote del plano of.	1		
Lote especial	1		
Linderos o inscrip. del título orig.	1		
del finc. más inmediato	1		
M. y No. manzanas	1		
SO. NE. CO. SE. NO. E.	1		
Todos calle en E	1		

Dr. SUSANA H GONZALEZ
Diputada Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados PCIA de Buenos Aires

CROQUIS DE LA PI'CELA



11. OTAS CONSTRUCCIONES.

MEJORES URBANAS.-El plano respectivo de la manzana conigua las mejores existentes en el lugar de acuerdo al detalle indicado en las "instrucciones".

MOVIMIENTO DEL DOMINIO

ADQUIRIENTE	DOMICILIO	Escri- Ción	Escri- Años	Escri- Módulo	FORMA DE ADQUISICIÓN	FUNCIONARIO AUTORIZANTE	FECHA DE COMPRA.	PRECIO	RESERVA POR RES. FUNDADA		
									Folio	Página	Año
IMPERIUM Victor Miguel - ESCAFATI de BASSO	Maria- BASSO de LESPIAUQ Melida Elisa Nos										
mi- GUILLERMA de ERBITI Amalia - ERBITI de	TROVATO Maria Amalia-ERVITI Maria Della-										
HAMIREZ Joaquin ó Joacuin Antonio-BIDART	Pedro- BASSO Angel Jose Emilio-Roberto Vic										
Xor Bartolome- SANTIAGO Romaz Enrique-	Maria Angelica Alejandrina				Disoluc. de Soc.	R.A. Sangiacomo L/P.	6/IV/48		3/VI	3670	48
SOCIEDAD de RESPONSA	LIMITADA-				G.de Soc.	R.A. Sangiacomo L/P.	6/IV/48	209.983.093	3/VI	3722	48
ALBA C						DEC 1097/48					

OBSERVACIONES: 2306-19630/81

ROSANA H GONZALEZ
Diputada Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados PCIA de Buenos Aires